ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO N° *20220159*

En la ciudad de Barranquilla se reunieron **JOSE DAVID VECINO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.045.719.822, PROFESIONAL ESPECIALIZADO,** en calidad de supervisor; **RAMIRO ENRIQUE ESTRADA SANCHEZ,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.234.097.559** en representación legal de **COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S,** identificada con el NIT **830.501.341–8,** en calidad de contratista; y el Dr. **LUIS EDUARDO RESTREPO SALCEDO**, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Director, nombrado bajo Decreto No. 277 de 05 de mayo de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 019723 del 17 de mayo de 2022, debidamente delegado para la contratación, con el fin de liquidar el contrato en forma bilateral.

1. DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO N°	*20220159*
OBJETO	*ALQUILER DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y FOTOCOPIADO PARA BRINDAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO.*
CONTRATISTA	*COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S*
VALOR INICIAL	*CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato*
PLAZO INICIAL	*Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	*03/05/2022*
FECHA DE INICIO	*03/05/2022*
PRORROGA 1	*hasta el siete (7) de marzo de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993*
FECHA DE TERMINACIÓN	*07/03/2022*

2. DATOS PRESUPUESTALES:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
C.D.P. CONTRATO INICIAL	*98*	*22/04/2022*	*$ 14.000.000*

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO N° *20220159*

R.P. INICIAL	*461*	*04/05/2022*	*$14.000.000*

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$14.000.000*
ADICIONES	*N/A*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$14.000.000*
VALOR EJECUTADO	*$13.899.995*
VALOR TOTAL PAGADO	*$13.899.995*
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO (RECURSO SIN EJECUTAR)	*$100.005*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	*N/A*

4. RELACIÓN DE PAGOS:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	EGRESO	VALOR	FECHA
COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S	PAGO PARCIAL	*39791*	*10.612.000,00*	*2022/12/23*
COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S	PAGO PARCIAL	40237	*1.415.995,00*	2023/03/03
COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S	PAGO PARCIAL	40311	*1.516.000,00*	2023/03/10
COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S	PAGO PARCIAL	40420	*356.000,00*	2023/03/17
VALOR TOTAL PAGADO:			*$13.899.995*	

5. GARANTÍAS

El presente contrato no generó la obligación de constituir garantía alguna de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

6. MANIFESTACIONES Y CONSTANCIAS:

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO N° *20220159*

1.- Que el SUPERVISOR certifica que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexan los informes de interventoría y/o informes de supervisión junto con las evidencias de ejecución del contrato.

2.- Que el contratista declara expresamente que el INSTITUTO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual lo declara a paz y salvo por todo concepto.

3.- Que el SUPERVISOR verificó que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los soportes que obran en el expediente contractual.

4.- Que el balance financiero permite evidenciar que existen saldos a favor del Instituto por valor de CIEN MIL CINCO PESOS M/L (*$100.005)*, los cuales corresponden a servicios no ejecutados en virtud de las consideraciones señaladas en el Informe Final de Supervisión.

4.1.- Ordénese a la Oficina de Presupuesto liberar los saldos a favor del Instituto por valor de CIEN MIL CINCO PESOS M/L (*$100.005)*.

5.- Que no se impuso ningún tipo de multa, incumplimiento, y/o sanción contractual al contratista en virtud de la ejecución del referido contrato. Así mismo, se deja constancia que tampoco existe ninguna reclamación por vía judicial en relación con el contrato objeto de liquidación.

7. FINIQUITOS

En consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

Comuníquese la presente acta de liquidación bilateral a la Oficina de Presupuesto del Instituto para que realice el procedimiento pertinente, en aras de liberar los recursos no ejecutados del contrato.

Se firma en Barranquilla (Atlántico) a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023.

RAMIRO ENRIQUE ESTRADA SANCHEZ
COPYTEL DEL CARIBE ESTRADA PEÑALOZA S.A.S
Contratista

JOSE DAVID VECINO MARTINEZ
Supervisor

LUIS EDUARDO RESTREPO SALCEDO
Director

Proyectó:EB. Accordi SAS